



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3389/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3942/2021, caratulado: "CONSEJO MIXTO DE TURISMO S/ PAGO A PROVEEDOR – HILDT MARÍA AGUSTINA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 7.918, de fecha 25/11/2021, la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNIN solicita se abone a la Proveedora María Agustina HILDT, hasta la suma total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) por el servicio de locución y conducción en la fiesta del lanzamiento de la temporada turística 2022, durante el día 26 de noviembre del año 2021.

Que a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-9633 de fecha 02/12/2021, por igual concepto y monto que a los referidos en el párrafo precedente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° establece: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.6) Cuando se tratare de locaciones de obra y/o servicios profesionales, con título universitario o terciario, o en razón de idoneidad en oficio o actividad alguna, para la prestación de tareas específicas dentro de la administración pública municipal"*.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo y autorice el pago al Proveedor referido, en el marco de la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo, respecto a la contratación de los servicios de la Proveedora María Agustina HILDT, DNI N° 32453956, hasta la suma total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) por el servicio de locución y conducción en la fiesta del lanzamiento de la temporada turística 2022, durante el día 26 de noviembre del año 2021.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Proveedora María Agustina HILDT, CUIL/CUIT N° 27-32453956-0, domiciliada en calle José María Neyra N° 460 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal